

LEY N.º 2839

LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1º: Declárase de utilidad pública, interés general y sujeta a expropiación, la fracción de terreno individualizado como parte del Lote 13, de la Subdivisión de las Fracción B-5, de la Ciudad de Jardín América, Departamento San Ignacio de la Provincia, con dominio actualmente inscripto a nombre de la Compañía Suiza Argentina de Plantaciones, -nomenclatura catastral Departamento 14 - Municipio 45, - Sección 01-, - Parcela 702-, cuadrado de 50m. x 50m. sobre calles Paraná y Ottawa, con destino al emplazamiento de un tanque de agua potable que construirá la Cooperativa de Servicios Públicos de Jardín América Limitada.

Artículo 2º: La Cooperativa de Servicios Públicos de Jardín América Limitada será el sujeto expropiante en los términos de la Ley de Facto 1105.-

Artículo 3º: Las erogaciones originadas por el cumplimiento de la presente Ley serán a cargo del sujeto expropiante.

Artículo 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Posadas, a los dieciséis días del mes de mayo de mil novecientos noventa y uno.

DANIEL NELSON RODRIGUEZ
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Representantes

CARLOS HORACIO GOLPE
Presidente
Honorable Cámara de Representantes